**ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
**Asunción, Paraguay**

# CONTRATO N° 5093/2012

# ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS GENERALES, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 684/2012

**ITEMS 2 Y 6.**

**AÑO 2012**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
## Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional
## ANDE SBE Nº 684/2012

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

## "Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales".

ANDE

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

## 2012

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000058 ANDE

# PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

ASESORÍA LEGAL 000057 ANDE

## INDICE DE CONTENIDO

**Sección I. Calendario de Eventos:**
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

**Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

**Sección III. Suministros Requeridos**
Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

**Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

**Sección V. Modelo de Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

**Sección VI. Formularios**
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

**Sección VII. Anexos**
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Co. ...ión

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000056

# SECCION I
# CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

**Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.**

| (IAO. SBE) | A-GENERALIDADES | |
|---|---|---|
| 1.1 a) | **Nombre de la Convocante.** | La Convocante es: ***Administración Nacional de Electricidad (ANDE).*** |
| 1.1 b) | **Descripción y número del llamado a contratación** | La descripción y número del llamado a Licitación son: ***Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE Nº 684/2012 para la "Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales"*** |
| 1.1 c) | **Número de Identificador (ID)** | El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: **231576.** |
| 1.1 d) | **Dirección de Sesión Pública:** | www.dncp.gov.py/sbe |
| 1.1 e) | **Estructura de los Documentos de la Licitación** | Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación:<br>➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)**<br>➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)**<br>**Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades<br>**Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación<br>**Sección III** – Suministros Requeridos<br>**Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)<br>**Sección V** – Modelo de Contrato<br>**Sección VI** –Formularios<br>**Sección VII** – Anexos<br>➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta<br>➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato<br>Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica. |
| 1.2 | **Fuente de Fondos** | Los **fondos** para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación por Concurso de Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el ***rubro: 500; Subgrupo: 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos*** |



Héctor D. Riveros A.
Ofic. Cobrd. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Cobrd. Direcc. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

ASESORIA LEGAL 5 000055 ANDE

| | | |
|---|---|---|
| | | ***y Herramientas Mayores; Objeto de Gasto: 539 "Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores Varias"***, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley 4249, asignado a la Administración Nacional de Electricidad. **Fondos Propios Fuente de Financiamiento 30.** |
| **1.6** | **Idioma de los documentos de la Oferta** | La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: ***Sí, con la debida traducción al castellano de las partes relevantes.*** |
| **1.7** | **Moneda de la Oferta** | Las ofertas deberán cotizarse en ***Guaraníes*** IVA incluido.<br>Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Incluido flete). |
| **1.10.1** | **Sistema de Adjudicación** | ***Por Ítem.*** |
| | **B-PLAZOS DE LA SUBASTA** | |
| **8.1** | **Fecha tope de consultas** | Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 10 SET. 2012 ; hasta las: **15:00 horas.** |
| **8.2** | **Respuestas** | Hasta la Fecha: 13 SET. 2012 ; hasta: **15:00 horas.** |
| **10.1** | **Referencia de tiempo** | Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay. |
| **10.3** | **Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios** | Fecha: 18 SET. 2012 desde las **07:30 horas** hasta las **08:30 horas** del día 19 SET. 2012 |
| **10.4** | **Carga de propuestas** | El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien y el sistema calculará por las cantidades establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total del ítem. |
| **10.6** | **Validez de la Oferta** | ***Ciento veinte (120) días*** contados a partir de la fecha y hora de apertura de la Etapa Competitiva. |
| **10.7** | **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas** | ***Cinco por cinco (5 %) del monto total de la Oferta.***<br>El valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.<br>La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN T.C.O.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000054 ANDE

| | | |
|---|---|---|
| | | Competitiva (cláusula 10.13). La Garantía deberá tener vigencia, al menos, por todo el plazo de validez de la oferta indicado en la cláusula 10.6 anterior.<br><br>En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día, el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día de la etapa de competencia, independientemente que el Oferente o postor participe en el primero o último día de la Subasta. |
| **10.7** | **Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** | ***Ciento veinte (120) días*** contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08. |
| **10.13** | **Inicio de la etapa competitiva** | **Ítem 1** a las **08:40** del **día** 19 SET. 2012 ; y el **Ítem 2** después del cierre del Ítem 1. Así sucesivamente hasta el **Ítem 6.** |
| **13.2; 13.3 y 13.4** | **Plazo de presentación de los documentos de la oferta** | Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los Oferente/s ubicados en **1°, 2° y 3° lugar**, deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.<br><br>Asimismo, en caso de que un oferente manifieste cotizar un bien que cuente con Margen de Preferencia Nacional conforme a lo establecido de la Ley 4558/11, deberá presentar su oferta conforme se indica en el primer párrafo.<br><br>La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados.<br><br>Si el Oferente no presentare la documentación que compone su oferta, a más tardar el día y hora señalados por la convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la Garantía de mantenimiento de ofertas.<br><br>**La fecha de presentación de los sobres es** 24 SET. 2012 **hasta las 08:00 hs.**<br><br>Calle y N°.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo<br><br>Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja -Sede Central<br><br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br><br>**La fecha de apertura de los sobres es** 24 SET. 2012 **a las 08:15 hs.**<br><br>Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo<br><br>Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE<br><br>Ciudad: Asunción, Paraguay |

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN B

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000053 ANDE

# SECCION II
# CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## 1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar uno o más Ítems indicados en la lista de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planillas de Datos garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

## 2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### 2.1.Capacidad Financiera

Los Estados Financieros (Años 2010 y 2011) presentados deberán permitir el siguiente cálculo:

a) **Índice de Liquidez Corriente**

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.
Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año (2010 y 2011).

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DPTO. DE LICITACIONES SECCION A.C.



Horacio Di Pardó Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000052 ANDE

b) **Capital Mínimo Requerido**

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances (2010 y 2011) presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de cada año de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

## 2.2. Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobado con los documentos indicados en el Anexo I, numerales C) y D) Documentos Legales.

b) Acreditar la experiencia mínima de dos (2) años, en la provisión de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral F) del Anexo I.

c) Acreditar un volumen de venta de los bienes iguales al bien licitado, como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del monto total ofertado, mediante la presentación de los documentos indicados en la Sección VII - Anexo I, numeral F).

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

## 3. Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2 y 3 Inciso c. de la Ley 4558/11.

## 4. Criterio de Desempate de Ofertas

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el Articulo 23 Inciso c) de la Resolución DNCP N° 860/2008 y primará la Firma con más años de experiencia en la provisión del bien licitado.

## 5. Solicitud de Muestras:

**No requiere muestras.**

## 6. Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación

**No aplica.**

DPTO. DE LICITACION SECCION RECEPCION

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.R.I

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL .000051 ANDE

***Nota***: Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L

## REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

000050

ANDE

## 1. Especificaciones Técnicas

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 1 | Aparejo a cricket para 1.200 Kg. Cabo doble | SGD/DML/59/2011 |
| 2 | Binoculares | DGT/ES/34/07 |
| 3 | Motosierra | Nº 19-00-64 |
| 4 | Pinza Hidráulica Compresión | SGD/DML/55/2011 |
| 5 | Pinza a Compresión Mecánica MD6 | SGD/LD/54/2011 |
| 6 | Multímetro Digital | Nº 0592-32 |

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21939/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Dpto. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Ferretería Industrial S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000050 ANDE

# REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

## 1. Especificaciones Técnicas

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 1 | Aparejo a cricket para 1.200 Kg. Cabo doble | SGD/DML/59/2011 |
| 2 | Binoculares | DGT/ES/34/07 |
| 3 | Motosierra | Nº 19-00-64 |
| 4 | Pinza Hidráulica Compresión | SGD/DML/55/2011 |
| 5 | Pinza a Compresión Mecánica MD6 | SGD/LD/54/2011 |
| 6 | Multímetro Digital | Nº 0592-32 |

## 2. Plan de Entrega de los Bienes

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de Entrega de los Bienes | Fecha Final de Plan de Entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aparejo a cricket para 1.200 Kg. Cabo doble | 17 | Unidad | Depósito de la ANDE Avda. Boggiani Y Dr. Facundo Machain. Asunción. | 60 Días |
| 2 | Binoculares | 9 | Unidad | | 60 Días |
| 3 | Motosierra | 41 | Unidad | | 60 Días |
| 4 | Pinza Hidráulica Compresión | 3 | Unidad | | 60 Días |
| 5 | Pinza a Compresión Mecánica MD6 | 20 | Unidad | | 60 Días |
| 6 | Multímetro Digital | 5 | Unidad | | 60 Días |

El plazo de entrega será contado a partir de la firma del Contrato.

En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por la **Oficina de Coordinación de la Dirección de Distribución** o por la persona que éste indique.

## 3. Planos o Diseños:

Según lo que estabelece las Especificaciones Técnicas.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DPTO. DE LICITACIONES SECCION T.C.O.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000049 ANDE

# 4. Especificaciones Técnicas con Planillas de Datos Garantizados

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DPTO. DE LICITACIONES SECCION C.C.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000044 DGT/ES ANDE Hoja Nº2

| ANDE | ESPECIFICACION TECNICA<br>Nº DGT/ES/34/07 | |
|---|---|---|

**BINOCULAR**

## 1. OBJETIVO

Tiene por objetivo establecer las condiciones mínimas y las características constructivas que deberán reunir para la compra del binocular, a ser utilizado en inspección de líneas eléctricas de transmisión, con posibilidades de medir distancias y tamaño del objeto.

## 2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1. Potencia: 10-30 x

2.2. Diámetro del objetivo (mm): 50

2.3. Sistema de enfoque: central

2.4. Sistemas de prismas: Porro

2.5. Material del prisma: BK-7 o BAK-4

2.6. Revestimiento de la lente: completo

2.7. Campo de visión mínimo (ft@1000yds/m@1000m): 150/50@10x / 100/33@30x

2.8. Enfoque cercano mínimo (ft/m): 25/7,6

2.9. Salida de pupila (mm): 5@10x / 1,6@30x

2.10. Distancia mínima del ojo al ocular (mm): 9

2.11. Tapas: abatible

2.12. Peso mínimo (oz): 24

2.13. *Tratamiento de lentes: hidrófugo y oleofóbico.

2.14. Adaptabilidad al trípode: si

2.15. Carcasa del binocular: forrada con goma

2.16. Correa para binoculares: corra de cuero o neopreno.

2.17. Estuche de transporte: estuche compacto blando y/o estuche rígido.

## 3. ALCANCE SUMINISTRO

3.1. Llenar la Planilla de Datos Garantizados adjunta, que servirá de base para la evaluación técnico-económica de la oferta presentada y el posterior control del suministro.

3.2. La Planilla de Precios, las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Datos Garantizados deberán presentarse debidamente suscritos por el oferente, en todas sus páginas.

3.3. Solo serán consideradas las ofertas que vengan acompañadas de Catálogos técnicos del fabricante, originales o copias. En caso de presentación de dicho catalogo o cualquier otra información técnica en formato electrónico, éste debe ser inviolable (Ej. Acrobat Reader).

* Requisito no obligatorio

| Preparado | Aprobado | Fecha | Rev. |
|---|---|---|---|
| Ing. Luis Zaldívar | Ing. Víctor Brítez | Mar/2007 | |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION COMPRAS

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000043 ANDE

| ANDE | ESPECIFICACION TECNICA<br>Nº DGT/ES/34/07 | Hoja 2/2 |
|---|---|---|

## PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

### BINOCULAR

1. Fabricante (con indicación del País): BUSHNELL / USA
2. Tipo (denominación del fabricante): BUSHNELL – MOD: LEGACY WP 12-1225
3. Potencia: 10-22 X 50
4. Diámetro del objetivo: 50 mm
5. Sistema de enfoque: CENTRAL
6. Sistemas de prismas: PORRO
7. Material del prisma: BAK-4
8. Revestimiento de la lente: MULTI COMPLETO
9. Campo de visión (ft@1000yds/m@1000m): 199/66@10X/126/42@22X
10. Enfoque mínimo (ft/m): 20/6.0 m
11. Salida de pupila (mm): 5.0/2.3 mm
12. Distancia del ojo al ocular (mm): 14 mm
13. Tapas: TWIST-UP
14. Peso (oz): 34 oz
15. †Tratamiento de lentes: HIDROFUGO NO IMPERMEABLE
16. Adaptabilidad al trípode: Si
17. Carcasa del binocular: FORRADO
18. Correa para binoculares: Si
19. Estuche de transporte: Si
20. Observaciones:

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Brunilda E. Fernández F.
Auditor

†Requisito no obligatorio

| Preparado | Aprobado | Fecha | Rev. |
|---|---|---|---|
| Ing. Luis Zaldivar | Ing. Victor Britez | Mar/2007 | |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION COMPRAS

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Ferretería Industrial S.R.L.

000039

| ANDE | ESPECIFICACIONES TECNICAS<br>Nº 0592-32 | ASESORIA LEGAL 000031 2/4 ANDE |
|---|---|---|

# Multímetro Digital

## 1. CARACTERISTICAS GENERALES

Instrumento portátil para medir Tensión, Intensidad, Resistencias Eléctricas en Corriente Continua y Alternada, También Medición de Frecuencias en Hertz.

## 2. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

2.1 Fuente de Alimentación : Con Batería no recargable.

2.2 Mostrador Display : de 4. 1/2

2.3 Rangos del Instrumento :

2.3.1 Tensión : Auto Rango de: 0 V a 1.000 V en DC y AC
2.3.2 Intensidad : Auto Rango de : 0 A a 20 A en DC y AC
2.3.3 Resistencia : Auto Rango de 10 Ohm a 40 MOhm
2.3.4 Frecuencia : Auto Rango de: 1 Hz a 1 Kz

2.4 Precisión :

2.4.1 Tensión en DC y AC : 1 %
2.4.2 Intensidad en DC y AC : 1 %
2.4.3 Resistencias : 1 %
2.4.4 Frecuencias : 1 %

2.5 Protección :

2.5.1 Sobre Carga y Sobre Tensión.
2.5.2 Indicador de Estado de Batería.

2.6 Otros :

2.6.1 Memoria de Picos y Retención de Lectura

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

| Elaborado por : | Revisión: II | Fecha: 06/04/01 | Aprobado por : ING. JORGE G. BRITOS C. Dpto. Mto. de Equipos de Distribución A.N.D.E. |
|---|---|---|---|

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

| ANDE | ESPECIFICACIONES TECNICAS<br>Nº 0592-32 | ASESORIA LEGAL 000030 3/4 ANDE |
|---|---|---|

3. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

3.1 Con soquete de bornes sólido con grabado indeleble y designación inequívoca de todas las magnitudes.

3.2 Caja de material plástico de alta aislación eléctrica y térmica.

3.3 Selector rotativo o a borneras de magnitudes a medir.

3.4 Dimensiones aproximadas: (210 x 20 x 50) mm.

3.5 Peso Aproximado : 1 Kg.

4. ACCESORIOS: INCLUIDOS PARA CADA UNIDAD

4.1 Uno (1), juego de puntas de prueba normal.

4.2 Uno (1), juego de puntas de prueba con soquete hasta 3 KV.

4.3 Uno (1), pinza amperométrica con conexiones para 0,05 A a 1.000 A - 1.000:10

4.4 Uno (1), cobertura de goma contra impactos.

4.5 Uno (1), estuche.

4.6 Uno (1), manual de instrucciones en español.

4.7 Uno (1), par de fusibles.

5. DATOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá suministrar la planilla de Datos Garantizados que se adjunta.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

| Elaborado por : | Revisión: | Fecha: | Aprobado por : |
|---|---|---|---|
| | II | 06/04/01 | ING. JORGE G. BRITOS C.<br>Dpto. Mto. de Equipos de Distribución<br>A.N.D.E. |

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECNICA

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

ANDE

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
**Nº 0592-32**

ASESORIA LEGAL 000029 4/4 ANDE

## PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1. Fabricante: MINIPA
2. Tipo / Modelo: ET-2517A
3. Magnitudes que mide:
4. Rangos del Instrumento:
   - 4.1 Tensión: AUTO RANGO DE: 0V a 1000 V EN DC y AC
   - 4.2 Intensidad: AUTO RANGO DE 0V a 10 V EN DC y AC
   - 4.3 Resistencia: AUTO RANGO DE 0 a 60 Mohm
   - 4.4 Frecuencia: AUTO RANGO DE 5Hz a 1 MHz
   - 4.5 Otros: SEGUN PROPUESTO TECNICO ADJUNTO
5. Precisión:
   - 5.1 Tensión AC: VARÍA SEGUN RANGO DE MEDIDO A PROPUESTO TECNICO ADJUNTO
   - 5.2 Tensión DC: IDEM
   - 5.3 Intensidad AC: IDEM
   - 5.4 Intensidad DC: IDEM
   - 5.5 Resistencia: IDEM
   - 5.6 Frecuencia: IDEM
6. Display: 4 DIG (DOBLE)
7. Puente de Alimentación: 1 x 9V NO RECARGABLE
8. Protección: SOBRE CARGA Y SOBRE TENSIÓN / INDICACIÓN ESTADO BATERÍA
9. Estuche: Si
10. Manual de Instrucciones en español: Si
11. Dimensiones: 208 mm x 103 mm x 65 mm
12. Peso: 635 Gr.
13. Otros datos de interés: CAT IV 600 V - TRUE RMS

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

| Elaborado por : | Revisión: II | Fecha: 06/04/01 | Aprobado por : ING. JORGE G. BRITOS C. Dpto. Mto. de Equipos de Distribución ANDE |
|---|---|---|---|

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Ferretería Industrial S.R.L.

000063

ASESORIA LEGAL 000028 ANDE

# SECCIÓN IV

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es: ***Administración Nacional de Electricidad. (ANDE).*** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: ***No aplica.*** |
| **CGC 7.1** | **Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:**<br>Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo<br>Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE<br>Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Casilla de Correo 604<br>Teléfono: 211 001/20<br>Fax: 212 371 - 200 541<br>Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.<br>Dirección electrónica: ande@ande.gov.py |
| **CGC 9.5** | **El mecanismo formal de resolución de conflictos.**<br>Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.<br>No se Recurrirá al Procedimiento del Arbitraje. |
| **CGC 11.1** | **Documentos de Embarque:** *No aplica.* |
| **CGC 13.1** | **Ajuste de Precios:**<br>El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, en cuanto surjan las siguientes situaciones y de acuerdo a la siguiente formula:<br>En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuestas de Precios, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de esa fecha, según la siguiente fórmula:<br>$P = Po \times \frac{D}{Do}$ |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DPTO. DE LICITACIONES SECCION - A.N.D.E.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 13 000027 ANDE

| | |
|---|---|
| | Donde:<br>P = Precio Reajustado<br>Po = Precio del Contrato.<br>D = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central Del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.<br>Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios.<br><br>El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del suministro prevista en el Plan de Entregas.<br><br>En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios.<br><br>El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | **Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**<br><br>**El lugar de presentación de las facturas:** Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.<br><br>**El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:**<br><br>**a)** Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere.<br><br>**b)** La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.<br><br>**c)** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.<br><br>**d)** El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en ***Guaraníes.*** |
| **CGC 14.5** | **Intereses Moratorios**<br><br>Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la cláusula CGC, 14.2 y 14.3, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno |

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

| | |
|---|---|
| | por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora.<br>Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. |
| **CGC 15.1** | **Anticipo:** *No Aplica.* |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato. |
| **CGC 17.1 y 17.2** | **Garantía de Fiel cumplimiento de contrato:**<br>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. |
| **CGC 17.6** | **La liberación de la Garantía de Cumplimiento** tendrá lugar dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva. |
| **CGC 22.2** | **Identificación del Embalaje**<br>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **ANDE – Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE N° 684/2012 "Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales" - Asunción-Paraguay,** además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas.<br>La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes. |
| **CGC 23.1** | **Seguros**<br>Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor. |
| **CGC 24.1** | **Transporte**<br>La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor. |
| **CGC 25.1** | **Inspecciones y Pruebas:**<br>El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ello, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 15 00025 ANDE

| | |
|---|---|
| **CGC 25.2** | **Verificación en el Depósito de la Contratante**<br>Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes.<br>**Documentos de Recepción Provisional y Definitiva**<br>La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro.<br>Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro.<br>Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC.<br>La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. |
| **CGC 26.1** | **Multas**<br>Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso.<br>Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.<br>El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. |
| **CGC 27.3** | **Garantía de los Bienes**<br>La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de Un (1) año, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido.<br>Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva |
| **CGC 27.5** | **El plazo para reparar o reemplazar los bienes**<br>El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de *treinta (30)* días contados a partir del reclamo efectuado por la Contratante al Proveedor. |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 16 000024 ANDE

| | |
|---|---|
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | El contratante podrá terminar el Contrato además en los casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza. |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

# SECCIÓN V
# CONTRATO

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Ferretería Industrial S.R.L., domiciliada en Avda. Perón esq. El Trabajador, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Horacio Américo Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad N° 1.357.337, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **"Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales", Items 2 y 6,** detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(f) Addenda N° 1.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Héctor D. Rivarola A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20030.535/538-01-30-001-2012/20246/20247 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 577/2012 de fecha 3 de agosto de 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231576.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - SBE N° 684/2012, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 1470/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1760/2012.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario G (IVA Incluido) | Precio Total G (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Binocular | Unidad | 9 | 1.330.000 | 11.970.000 |
| 6 | Multímetro Digital | Unidad | 5 | 1.164.240 | 5.821.200 |
| **Total** | | | | | **17.791.200** |

por un monto total de G 17.791.200 (diecisiete millones setecientos noventa y un mil doscientos guaraníes), IVA incluido.

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será de **Cuatrocientos ochenta y cinco (485) días** calendario contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

## 8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

## 9- UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es la **Oficina de Coordinación de la Dirección de Distribución.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 DIC 2012

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Horacio Américo Di Pardo Armele
C.I. N° 1.357.337
Ferretería Industrial S.R.L.
RUC N° 80021625-3

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. [illegible] SOSA
Presidente

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Ing. Teresio Merino
Dirección de Distribución
ANDE

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORÍA LEGAL 20 000020 ANDE

# SECCIÓN VI
# FORMULARIOS

## ÍNDICE DE FORMULARIOS

**FORMULARIO Nº 1**

Información sobre el Oferente.....

**FORMULARIO Nº 2**

Información sobre los Miembros del Consorcio.....

**FORMULARIO Nº 3**

Formulario de Oferta.....

**FORMULARIO Nº 4**

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.....

**FORMULARIO Nº 5**

Garantía de Mantenimiento de Oferta.....

**FORMULARIO Nº 6**

Declaración Jurada.....

**FORMULARIO Nº 7**

Declaración Jurada.....

**FORMULARIO Nº 8**

Garantía de Anticipo.....

**FORMULARIO Nº 9**

Garantía de Cumplimiento de Contrato.....

**FORMULARIO Nº 10**

Declaración Jurada de conformidad con los Documentos de la Licitación .....

**FORMULARIO Nº 11**

Acta de Intenciones.....

DPTO. DE LICITACIONES DIRECC. SECCIÓN

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.R.L.

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L

# Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha : 26 de Setiembre de 2012

A : **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**

**L.C.O. S.B.E Nº**: 684/2012 DE "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS GENERALES"

| |
|---|
| 1. **Nombre o Razón Social** : FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L |
| 2. **Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:** NO CORRESPONDE |
| 3. **Año de constitución:** 1995 |
| 4. **Domicilio:** AV. PERON ESQ. EL TRABAJADOR |
| 5. **Nombre** : HORACIO DI PARDO ARMELE<br>**Dirección** : AV. PERON ESQ. EL TRABAJADOR<br>**Números de teléfono y fax** : 021 331230 / 301551<br>**Dirección de correo electrónico:** horacio@ferreteriaindustrial.com.py |
| **Se adjuntan los siguientes Documentos:**<br>7.<br>- Carta Presentación de la Oferta<br>- Planilla de Oferta<br>- Póliza de Mantenimiento de la Oferta<br>- Informe del Oferente<br>- S.I.P.E<br>- Poder por Escribanía del Representante Legal<br>- Declaración Jurada de Cumplimiento<br>- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas<br>- Especificaciones Técnicas<br>- Declaración Jurada de Capacidad<br>- Cuadro de Experiencia<br>- Contratos Anteriores<br>- Plan de Entrega<br>- Situación Financiera<br>- I.V.A AGOSTO<br>- Renta 2008 – 2009 y 2010<br>- Balance de los años 2009 – 2010 y 2011<br>- Cumplimiento Tributario<br>- Declaración Jurada Ley 2051/03<br>- Declaración Jurada del Menor<br>- Otros Documentos |

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Av. Perón esq. El Trabajador - Tel: 595 21 331 230 / 301 551
www.ferreteriaindustrial.com.py
Asunción - Paraguay

Ferretería Industrial S.R.L.

000018

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L

# Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: 26 de Setiembre de 2012

***Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE N° 684/2012 - "Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales"***
**A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**
**I.D Nº: 231.576.-**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

**a)** Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO, SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para la Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y la Adenda Nº 1 Publicada en fecha 12-09-12.

**b)** Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

**c)** Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

**d)** Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

**e)** Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.

**f)** Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.R.L.

Ferretería Industrial S.R.L.

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L

**g)** Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

**h)** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

**i)** Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del calendario de Eventos. Esta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

**j)** Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Bienes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE N° 680/2012; ID 230.968 - **"Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales"**, siendo el precio de guaraníes **208.815.264 (Doscientos Ocho Millones, Ochocientos Quince Mil, Doscientos Sesenta y Cuatro.-)** de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Hector D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direc. de Distribución

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Jefe. Coord. Direcc. de Distribución

**LISTA DE PRECIOS**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | **Fecha : 25-09-12** | |
| | | | | | | | | **L.C.O – S.B.E Nº: 662/2012** | |
| **Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción del Bien** | **Marca** | **Procedencia** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario IVA inc.** | **Precio Total IVA inc.** |
| 1 | 27113201-992 | Aparejo de cricket para 1.200 Kg. Cabo doble | Ganmar | Argentina | Unidad | Cajas | 17 | 588.000 | 9.996.000 |
| 2 | 41111717-001 | Binoculares | Bushnell | USA | Unidad | Cajas | 9 | 1.330.000 | 11.970.000 |
| 3 | 27111508-013 | Motosierra | Oleo Mac | Italia | Unidad | Cajas | 41 | 2.414.714 | 99.003.264 |
| 4 | 23153025-001 | Pinza hidráulica compresión | TEC-ALI | Brasil | Unidad | Cajas | 3 | 7.550.400 | 22.651.200 |
| 5 | 23153025-001 | Pinza a compresión mecánica MD6 | TEC-ALI | Brasil | Unidad | Cajas | 20 | 2.968.680 | 59.373.600 |
| 6 | 41113630-006 | Multímetro digital | Minipa | USA | Unidad | Cajas | 5 | 1.164.240 | 5.821.200 |
| | | | | | | | | | **208.815.264** |

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

**Son Guaraníes:** Doscientos Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Sesenta y Cuatro.-

**Horacio Di Pardo**
**En Calidad de Representante Legal**
**Firma:**

Ferretería Industrial S.R.L.

Ferretería Industrial S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Ferretería Industrial S.R.L.
El día 26 del mes Setiembre del año 2012.-

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

000003

ASESORIA LEGAL 0000014 ANDE

## FORMULARIO Nº 4

### Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

*No aplica*

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECNICA

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L

# *DECLARACION JURADA*

***POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DELTRABAJO, EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.***

*Asunción, 26 de Setiembre de 2012*

***Señores***
**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**
***Presente***

***REF.:** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS S.B.E Nº684/2012* **"Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales"**
***ID (Portal): 231.576.***

*De nuestra consideración:*
*La empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L con RUC: 80021625-3, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es HORACIO DI PARDO ARMELE con cédula de identidad Nº 1.357.337, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:*

*1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipo de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/0.*

*2. QUE, en el caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que compones la cadena de producción y comercialización del ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.*

*3. QUE, en el caso que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.*

*RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.*
*Atentamente,*

Ferretería Industrial S.R.L. *HORACIO DI PARDO ARMELE*

*Firma: El/los Oferente/s* *Aclaración de Firma/s*

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

[i] En caso de corresponder, marque aquí con una X.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ASESORIA LEGAL 000009 ANDE

# FORMULARIO N° 8

## Garantía de Anticipo

*No aplica*

Hector D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Hector D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

# FORMULARIO Nº 9

## Garantía de Cumplimiento de Contrato

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Fecha:
LCON SBE No.:

A: [ _____ ] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [ _____ ] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [ _____ ] de fecha [ _____ ] de [ _____ ] de [ _____ ] a suministrar [ _____ ] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [ _____ ] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [ _____ ] de [ _____ ], con domicilio legal en [ _____ ], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [ _____ ]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [ _____ ], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [ _____ ] del mes de [ _____ ] de[ _____ ].
Nombre [ _____ ]
En calidad de [ _____ ]

Firma [ _____ ]
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día [ _____ ] del mes de [ _____ ] de [ _____ .]

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

SECRETARIA LEGAL 00007 ANDE

# FORMULARIO N° 10

## Declaración Jurada de conformidad con los Documentos de la Licitación

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Descripción del llamado:

Yo/Nosotros..... en representación de la firma ..... quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la Licitación *(Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Comunicaciones Aclaratorias y demás documentos que forman parte de los mismos)* directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

.....
**Firma y Sello del/los Oferente/s**

.....
**Aclaración de Firma/s**

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

## Sección VII

SECRETARIA LEGAL 000003 ANDE

### ANEXO Nº I

### DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | | |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]* | | |
| **C) Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| **a.** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | | |
| **b.** Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | | |
| **c.** En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | | |
| **d.** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | | |
| **e.** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | | |
| **f.** Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | | |
| **g.** Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. | **No aplica** | |
| **h.** Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;<br>Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. | | |

OFIC. DE LICITACIONES SECCION "C"

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coprd. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000004 ANDE

| | | |
|---|---|---|
| **D) Documentos legales**<br>**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| **a.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | | |
| **b.** Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | | |
| **c.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | | |
| **d.** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | | |
| **e.** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | | |
| **f.** Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | | |
| **g.** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | **No aplica** | |
| **h.** Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;<br>Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. | | |
| **E) Oferentes en Consorcio** | | |
| **a.** Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. | | |
| **b.** Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento | | |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.I

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 37 000003 ANDE

| | | |
|---|---|---|
| privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | | |
| **c.** Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | | |
| **d.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>b. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | | |
| **F) Cualquier otro documento adicional requerido** | | |
| **a.** Original o Fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados. | | |
| **b.** Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los Documentos que justifique la capacidad en volumen de venta requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados. | | |
| **c.** Fotocopia autenticada por Escribano Público de Balances Generales de los dos (2) últimos ejercicios (2010 y 2011), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda. | | |
| **d.** Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida de dos años (en caso de firmas Unipersonales). | | |
| **e.** Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, que deberá ser completada y firmada con los datos técnicos y valores en ella solicitadas, para cada material que servirá de base para la evaluación técnico-económico de la oferta presentada y posterior control de suministro. * | | |
| **f.** Catálogos Técnicos y otras literaturas del fabricante, originales o copias que contengan la información relativa a cada material ofertado para la confirmación de los datos contenidos en la planilla de datos garantizados en castellano o traducidas a la misma, en caso de presentar catálogos o cualquier otra información técnica en formato digital, éste deberá ser inviolable. Ej. Acrobat Reader. | | |
| **g.** Declaración Jurada mwwanifestando No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos dos (2) años, o durante el curso de la misma. | | |

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000002 ANDE

| | | |
|---|---|---|
| **h.** Declaración Jurada Original de haber examinado íntegramente los Documentos de Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratoria y Adendas y demás documentos) y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna. | | |
| **i.** Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET. Este documento podrá ser remplazado por la Constancia del SIPE. | | |

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000001 ANDE

# ANEXO N° II

## DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

| 1. | **Personas Físicas / Jurídicas** |
|---|---|
| a) | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| b) | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| c) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| d) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

| 2. | **Documentos. Consorcios** |
|---|---|
| a) | Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente. |
| b) | Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. |
| c) | Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. |
| d) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

| 3. | **Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios** |
|---|---|
| a) | Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. |

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

# INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

# (IAO.SBE)

## Adquisición de Bienes y/o Servicios

**2° Versión**

## Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

# Índice de Cláusulas


***1. GENERALIDADES:*** ____ *4*

1.1 Alcance de la Licitación: ____ 4
1.2 Fuente de fondos ____ 4
1.3 Fraude y Corrupción ____ 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03) ____ 4
1.5 Costo de la Oferta ____ 4
1.6 Idioma de la Oferta ____ 4
1.7 Moneda de la Oferta ____ 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación ____ 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento ____ 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: ____ 5

***2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*** ____ *5*

***3. DE LA SUBASTA A LA BAJA*** ____ *6*

3.1 Definición ____ 6
3.2 Seguridad ____ 6
3.3 Objeto ____ 6
3.4 Administración ____ 6

***4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN*** ____ *6*

***5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR*** ____ *7*

***6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A*** ____ *7*

***7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"*** ____ *7*

***8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS*** ____ *8*

8.1 Consulta o Aclaración ____ 8
8.2 Respuestas ____ 8
8.3 Addendas ____ 8

***9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"*** ____ *8*

***10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA*** ____ *8*

10.1 Referencia de tiempo ____ 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" ____ 8
10.3 Inclusión de Propuestas ____ 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta ____ 8
10.5 Retiro o sustitución de propuestas ____ 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta ____ 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados ____ 10
10.10 Protección de las propuestas ____ 10
10.11 Prórroga de Plazos ____ 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" ____ 10
10.13 Etapa competitiva ____ 10
10.14 Forma de Carga de Lances ____ 11
10.15 Panel de Mensajes ____ 11
10.16 Aceptación de los lances ____ 11
10.17 Desconexión del subastador ____ 11
10.18 Último lance ____ 11


Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

10.19 Menor lance _____ 11
***11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11***
***12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 11***
***13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12***
***14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12***
***15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13***
***16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13***
***17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13***
***18. PROTESTAS:_____ 13***
***19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13***
***20. IRREGULARIDADES_____ 13***

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

## INSTRUCCIONES GENERALES

## 1. GENERALIDADES:

### 1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

### 1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

### 1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

### 1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2 051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

### 1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

### 1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

### 1.7 Moneda de la Oferta

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

## 2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

## 3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 **Definición**

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 **Seguridad**

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 **Objeto**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 **Administración**

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

## 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direc. de Distribución

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

## 5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

## 6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.



Horacio Di Pardo Arms
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

## 8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

## 9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

## 10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Dpto. Coord. Direcc. de Distribución

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10

d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta en la Etapa Competitiva de la Subasta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

## 11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

## 12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

## 13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

## 14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.



Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Dirsec. de Distribución

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

## 15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

## 16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

## 17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

## 18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N°2.051/2003, sus modificaciones y reglamentac iones.

## 19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

## 20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as



Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.

oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051 /2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

# CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

## SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

## Adquisición de Bienes y/o Servicios

**2° Versión**

## Prefacio

---

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

**Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante**, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

# Índice General

## Contenido


1. Definiciones ..... 3
2. Documentos del Contrato ..... 3
3. Fraude y Corrupción ..... 3
4. Interpretación ..... 4
5. Idioma ..... 4
6. Consorcios ..... 5
7. Notificaciones ..... 5
8. Ley aplicable ..... 5
9. Solución de controversias ..... 5
10. Alcance de los suministros ..... 5
11. Entrega y documentos ..... 6
12. Responsabilidades del Proveedor ..... 6
13. Precio del Contrato ..... 6
14. Condiciones de Pago ..... 6
15. Pago de Anticipo y Garantía ..... 6
16. Impuestos y derechos ..... 7
17. Garantía de Cumplimiento ..... 7
18. Derechos de Autor ..... 8
19. Confidencialidad de la Información ..... 8
20. Subcontratación ..... 8
21. Especificaciones y Normas ..... 9
22. Embalaje y Documentos ..... 9
23. Seguros ..... 9
24. Transporte ..... 9
25. Inspecciones y Pruebas ..... 9
26. Multas ..... 10
27. Garantía de los Bienes ..... 10
28. Indemnización por Derechos de Patente ..... 11
29. Limitación de Responsabilidad ..... 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones ..... 12
31. Fuerza Mayor ..... 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato ..... 12
33. Terminación ..... 12
34. Cesión ..... 13


Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Bardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

## 1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

## 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

## 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**6. Consorcios**

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

**7. Notificaciones**

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

**8. Ley aplicable**

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

**9. Solución de controversias**

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

**a)** Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

**b)** Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03 podrán ser resueltas por el procedimient o de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

**10. Alcance de los suministros**



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Hector D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

**11. Entrega y documentos**

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**12. Responsabilidades del Proveedor**

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

**13. Precio del Contrato**

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

**14. Condiciones de Pago**

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**15. Pago de Anticipo y Garantía**

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

**16. Impuestos y derechos**

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

**17. Garantía de Cumplimiento**

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Hector D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

**20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direc. de Distribución

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

**21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

**22. Embalaje y Documentos**

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

**23. Seguros**

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

**24. Transporte**

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## 26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

## 27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato**

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

**33. Terminación**

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:



Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Dirección de Distribución

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**34. Cesión**

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Dfic. Coord. Direcc. de Distribución

**ANDE**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 1648/2012**

Asunción, 30 de noviembre de 2012

Señores
Ferretería Industrial S.R.L.
Avda. Perón esq. El Trabajador
Teléfono: 331230/ 301551
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 1 de octubre de 2012 inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 684/2012 "Adquisición de Máquinarias y Equipos Generales".

Al respecto, cumplimos en informarles que esta Administración en fecha 29 de noviembre de 2012, resolvió adjudicar la mencionada Licitación de la siguiente manera:

- A Suministros y Montajes S.R.L.: **Items** 1, 3 y 4.
- A Ferretería Industrial S.R.L.: **Items** 2 y 6.
- SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente Saralegui: **Item** 5.

Asimismo, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los tramites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * ANDE * Unidad Operativa de Contratación

SU LOGO : LICITACIONES - ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 0212172320

| Nº | OTRO FACSIMIL | HORA DE INICIO | DURACION | MODO | PAGINAS | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | FERRETERIA INDUS | 30 NOV. 15:43 | 00'46 | TRANS | 01 | OK |

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

**RESOLUCION P/CP/Nº 1760/2012**

**ANDE**
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 684/2012, PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS GENERALES, A LAS FIRMAS SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. - (ITEMS 1, 3 Y 4), FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L. - (ITEMS 2 Y 6) Y SAS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DE SANTIAGO ABENTE SARALEGUI - (ITEM 5).

Asunción, 29 de noviembre de 2012

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 684/2012, para Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1470/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas ocho firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 231576 de fecha 26 de setiembre de 2012;

Que presentaron sobres de ofertas seis firmas, según Acta Nº 124/2012 de fecha 1 de octubre de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 31849 de fecha 5 de octubre de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Suministros y Montajes S.R.L. - (Items 1, 3 y 4), Ferretería Industrial S.R.L. - (Items 2 y 6) y SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente Saralegui - (Item 5), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1760/2012 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 684/2012, para Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales, según el siguiente detalle:

1.1 A Suministros y Montajes S.R.L:

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario G (IVA Incluido) | Precio Total G (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aparejo a cricket para 1.200 Kg., Cabo doble | Unidad | 17 | 585.294 | 9.949.998 |
| 3 | Motosierra | Unidad | 41 | 2.414.634 | 98.999.994 |
| 4 | Pinza Hidráulica a Compresión | Unidad | 3 | 7.533.333 | 22.599.999 |
| **Total** | | | | | **131.549.991** |

por un monto total de G 131.549.991 (ciento treinta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y un guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Ferretería Industrial S.R.L:

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario G (IVA Incluido) | Precio Total G (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Binocular | Unidad | 9 | 1.330.000 | 11.970.000 |
| 6 | Multímetro Digital | Unidad | 5 | 1.164.240 | 5.821.200 |
| **Total** | | | | | **17.791.200** |

por un monto total de G 17.791.200 (diecisiete millones setecientos noventa y un mil doscientos guaraníes), IVA incluido.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

1.3 A SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente Saralegui.:

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario G (IVA Incluido) | Precio Total G (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Pinza a Compresión Mecánica MD6 | Unidad | 20 | 2.000.000 | 40.000.000 |
| **Total** | | | | | **40.000.000** |

por un monto total de G 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

**Ing. Carlos D. Heisele Sosa**
**Presidente**

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General



**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
**A N D E**

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE-SBE N° 684/2012**

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS GENERALES.**

**ADENDA N° 1**

Asunción, 12 de setiembre de 2012.-

**AL OFERENTE:**

Señores:

Con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE N° 684/2012**, para la Adquisición de Maquinarias y Equipos Generales, les solicitamos sustituir la siguiente página:

- Especificación Técnica SGD/DML/55/2011 por la Especificación Técnica SGD/DML/55/2011 – Rev. 1 de la Sección III. Requisitos de los Servicios Requeridos y/o Bienes Requeridos.

Asimismo, les comunicamos que quedan prorrogadas las siguientes Fechas:

- Fecha de Tope de Consultas: 18 de setiembre de 2012 hasta las 15:00 horas.
- Fecha de Respuesta: 20 de setiembre de 2012 hasta las 15:00 horas.
- Fecha de inicio de Recepción de Propuesta de Precios: 25 de setiembre de 2012 desde las 07:30 horas Hasta las 08:30 del 26 de setiembre de 2012.
- Fecha de inicio de Etapa Competitiva: 26 de setiembre de 2012 a las 08:40 horas.
- Presentación de ofertas: 1 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.
- Apertura de ofertas: 1 de octubre de 2012 a las 10:15 horas.

Les saludamos muy atentamente,

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

| ANDE | ESPECIFICACIONES TECNICAS<br>REVISION Nº 1 | SGD/DML/55/2011<br>Hoja 1/2 |
|---|---|---|

# PINZA A COMPRESION HIDRAULICO PARA TERMINALES Y UNIONES

1. **Características Generales**
2. **Características Físicas**
3. **Características Constructivas**
4. **Condiciones de Suministro**
5. **Datos a suministrar con la oferta**

## 1- ) Características Generales.

Pinza Hidráulico de accionamiento manual, para comprimir Terminales y uniones sobre conductores de cobre, aluminio o aleación de aluminio de 15 a 300 mm2 de sección.

## 2- ) Características Físicas.

2.1. Forma General: el dibujo adjunto ilustra el modelo de pinza deseada

2.2. Dimensiones: la misma se dan en forma aproximada en el mismo plano.

## 3-) Características Constructivas y de utilización

3.1. Construcción: Las pinzas serán de construcción robusta y sencilla, con mangos de goma antideslizante que permitan aplicar con comodidad la máxima presión manual.

3.2. Fuerza de compresión: de 6 a 12 TN.

3.3. Peso aproximado: 3,3 Kg.

3.4. Matrices: las matrices serán desde el rango de 15,25,35,50,70,95,120,150,185,240,300 mm2 ejecutadas en acero de alta resistencia al desgaste

| Preparado por: José Espínola | Aprobado por: Ing. Edgar Castro | fecha: 14/04/11 |
|---|---|---|

José Espínola
Asistencia a Jefatura
DD/DML - ANDE

Ing. Edgar D. Castro N.
Jefe Dpto. Mto. de Líneas
ANDE - D.D. DML

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Direcc. de Distribución

ANDE

**ESPECIFICACIONES TECNICAS** **SGD/DML/55/2011**

**REVISION N° 1** **Hoja 2/2**

3.5. El cabezal del compresor deberá tener un giro de 180°, para ofrecer un posicionamiento adecuado a la compresión

**4.) Condición de Suministro:**

La pinza y las Matrices vendrán alojadas en una caja metálica robusta con manija para su fácil transporte.

Deberán adjuntarse igualmente instrucciones de uso y mantenimiento, además de planos y denominaciones de repuestos que permita su posterior adquisición.

Para el transporte deberá adoptarse un embalaje hermético y robusto.

**5.) Datos a Suministrar con la oferta**

El oferente deberá llenar la planilla de datos garantizados adjunta.

Deberá presentar además Catálogos Técnicos del tipo de pinza ofertado.

**6.) Adjuntamos diseño ilustrativo**

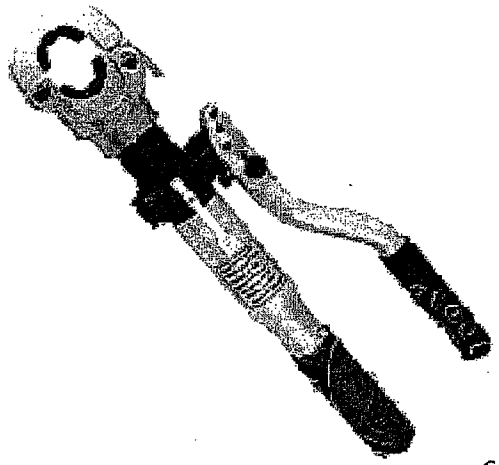

**Preparado por: José Espínola** **Aprobado por: Ing. Edgar Castro** **Fecha: 14/04/11**

José Espínola
Asistencia a Jefatura
DD/DML - ANDE

Ing. Edgar D. Castro N.
Jefe Dpto. Mto. de Líneas
ANDE - D.D. DML

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Héctor D. Riveros A.
Ofic. Coord. Dirección Distribución